

SECRETARIA. Montería, Siete (07) de abril de de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual, el **Banco BANCOLOMBIA S.A**, allegó respuesta. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: RADICADO N° 2022-00042

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el **Banco BANCOLOMBIA S.A.,** informó que:

En atención a la solicitud del Señor(a)
YAMIL MENDOZA ARANA

Oficio N° 258
Demandante BANCO DAVIVIENDA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
SERGIO ALEJANDRO MOLINA POSADA 71788356	Cuenta Ahorros - - 1025	La medida de embargo fue registrada; pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - - 6713	La medida de embargo fue registrada; pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Oficio N°
Demandante
Valor del Embargo

258
BANCO DAVIVIENDA

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
SEALMO SAS 900568805	Cuenta Corriente -- 3696	Procedimos a embargar la cuenta.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

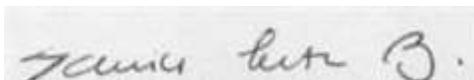
Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PRÍMERO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante, conforme a lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ed602718e0007301a7c2a50fcbceef27505109c4a30aba659f55798af8a4df**

Documento generado en 07/04/2022 02:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>